

to respecto al importe de los gastos por acciones a considerar a efectos de la subvención. Así, se infiere de lo actuado que, teniendo en cuenta el Valor o Volumen de la Producción Comercializada declarado por la OP, los documentos presentados, etc., la entonces Dirección General de Agricultura aprobó por el Programa Operativo para la anualidad de 2002, previéndose el importe del Fondo Operativo (8,2% del V.P.C. declarado), así como el importe máximo de ayuda financiera a la que podría accederse, el 4,1% del citado Valor, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 y 16 del R (CE) 2200/96, y con los límites igualmente previstos en tales preceptos, percibiéndose, finalmente, por la OP la ayuda financiera por importe de 835.745,54 €.

No obstante, como se infiere de los citados informes, en el curso de las comprobaciones realizadas por la empresa auditora se obtuvo que los gastos susceptibles de subvención habrían ascendido a 1.667.764 €, importe inferior al de los gastos declarados y/o considerados, en su momento, como consecuencia de distintas incidencias que se reflejan en el Informe de auditoría - en la Acción número 1, el importe del gasto a considerar resulta inferior dado que la subacción 1.1 se presentaron facturas por importe de 122.773,09 €, es decir, 786,59 € menos que los declarados (123.559,68); en la Acción número 3, el gasto a considerar se corresponde con el del total de las facturas presentadas por la OP, con un importe inferior, en 2.921,25 €, a lo declarado como ejecutado; en la Acción número 4, solo se considera admisible el importe del gasto aprobado, existiendo, por tanto, una diferencia de 271,37 €, y, para la acción número 5, el gasto considerado coincide con el ejecutado-. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el Art. 15.1 del R(CE)2200/96, la ayuda financiera máxima que habría podido corresponder a tales gastos ascendería a 833.882,00 €, inferior, por tanto, a la efectivamente percibida (835.745,54 €) por la OP.

En consideración a ello, la Subdirección gestora, teniendo en cuenta que la OP percibió un importe superior, en 1.863,40 €, al que habría podido corresponder, y entendiendo incumplido lo dispuesto en el art. 15.1c) del R(CE)609/2001, considera procedente el inicio de procedimiento de reintegro del importe indebidamente percibido, que fija en 2.236,08 €, por aplicación de lo previsto en el punto 3, apartado iii) de dicho precepto, importe que habría de reintegrarse incrementado en los correspondientes intereses.

Vista la normativa reguladora de las subvenciones al Fondo Operativo - R(CE)2200/96 del Consejo; R(CE) 609/01 de la Comisión, etc.-y considerando que las circunstancias observadas supondrían el cobro indebido de la subvención correspondiente, a reintegrar, en tal caso, incrementada en los intereses previstos en dicha Normativa, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás de pertinente aplicación, Acuerda Primero.-La incoación de procedimiento administrativo de reintegro en relación a las subvenciones, en concepto de ayudas al Fondo Operativo de las Organizaciones de Productores, percibidas por Coato, Sociedad Cooperativa de Comercialización Agraria, OP número 006, CIF F30040893, y domiciliada en Totana (Murcia), de las que se hace mérito en el cuerpo de este escrito, con el fin de determinar los incumplimientos que hubieran existido y, en su caso, las consecuencias atribuidas a los mismos.

Segundo.-En cumplimiento de lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/92, la citada entidad dispone de un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, a fin de que, por mandatario con poder bastante, pueda instruirse del expediente, formular alegaciones y aportar cuanta documentación estime pertinente en defensa de su derecho.

La documentación que consta en el expediente, podrá ser examinada en las oficinas centrales del Organismo, calle Beneficencia, número 8 y 10, 3.ª planta, 28071 Madrid. El Presidente. Documento firmado electrónicamente por: Miranda Sotillos Fernando, Fecha: 09/07/2008».

Madrid, 11 de noviembre de 2008.-El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

67.865/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Pliegos de Cargos relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas de los expedientes: ES 269/08/BA y ESV 22/08/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos, formulados en expedientes sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los Pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en calle Sinfiorano Madroño, 12, de Badajoz y carretera de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización:

ES. 269/08/BA. Doña María Dolores Peña Pérez. Actuaciones. 6.010,12 euros. ESV 22/08/BA. Don Joaquín Rivero Melara. Acumulación de residuos peligrosos. 6.010,12 euros.

Badajoz, 10 de noviembre de 2008.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

67.868/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracciones a la Ley de Aguas de los expedientes: ES 502/07/BA, ES 153/08/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en calle Sinfiorano Madroño, 12, de Badajoz y carretera de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización:

E.S. 502/07/BA. Don David Lee Hutchinson. Navegación fluvial. 6.010,12 Euros.

ES 153/08/BA. Imasa, S. L. Extracción de áridos. 6010,12 euros.

Badajoz, 21 de octubre de 2008.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

67.878/08. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental, de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de explotación de la concesión de hidrocarburos denominada Marismas-A (proyecto Saladillo), en el término municipal de Almonte, en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 a); 103.2, 104 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, (Decreto de 26 de Abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de explotación de la concesión de hidrocarburos denominada Marismas-A, Proyecto Saladillo, en el término municipal de Almonte de la provincia de Huelva, así como de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Expediente: 133/2008, de la Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva.

Peticionario: Petroleum Oil & Gas España, S. A., con CIF A-81795171 y domicilio en Madrid, avenida de América, 38, (CP-28028).

Presupuesto: 26.474.864,46 euros.

Finalidad de la petición: Autorización Administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de explotación de la concesión de hidrocarburos denominada Marismas-A, Proyecto Saladillo, en el término municipal de Almonte de la provincia de Huelva.

Descripción de las instalaciones:

Gasoducto de conexión Saladillo-Rincón con 18.169 m de longitud, diámetro de 12", caudal máximo de 350.000 m³ (n)/h y presión de diseño de 124 bares.

Línea eléctrica en M.T. y C.T. a B.T., para suministro a Saladillo.

Instalaciones de superficie en Saladillo.

Instalaciones de superficie en Asperillo.

Dos unidades deshidratadoras.

Cuatro nuevos sondeos: Saladillo-3, Saladillo-4, Saladillo-5 y Saladillo-6, en el emplazamiento de Saladillo.

Un nuevo sondeo, Asperillo-4, en el emplazamiento de Asperillo.

Término municipal afectado: Almonte (Huelva).

Afección a las fincas de titularidad privada: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la ejecución del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación Forzosa para pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de 3 metros de anchura, un metro y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Asimismo se instalarán en esa franja los elementos auxilia-